

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones:

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Cartagena 24 de Octubre de 1862 á las una y cinco minutos de la tarde.—SS. MM. y AA. acaban de entrar en esta plaza en medio de una ovacion indescriptible.—Las señoras, agolpadas á los balcones, han cubierto de flores el convoy Real.—Los augustos viajeros han sido objeto en todas las calles del tránsito de grandes y repetidas demostraciones de entusiasmo.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Cartagena 22 de Octubre de 1862 á las once de la noche.—SS. MM. y AA. han visitado hoy el arsenal y asistido por la noche á una funcion de fuegos artificiales dispuestos en el puerto.—SS. MM. y AA. han sido victoreados con grande entusiasmo.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantanas Doña Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 516.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. llegaron esta tarde á Murcia donde continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 23 de Octubre de 1862.—El V. P. del C. P. G. I., Jorge Barber.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 518.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura de D. Ventura Ugarcalde y Aramburo, cuyas

señas á continuacion se espresan; y en el caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Alicante, que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 22 de Octubre de 1862.—El V. del C. G. I., Jorge Barber.

Señas del reclamado.

Natural de esta ciudad, soltero, de 27 años de edad, estatura baja, barba cerrada, con bigote y patillas; viste levita y pantalon negro, chaleco oscuro, gorra de uniforme como empleado en ferro-carriles ó sombrero de paja.

Circular número 507.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y detencion de Lorenzo Belazquez y Teresa Hernandez, cuyas señas á continuacion se espresan, los cuales se han fugado de la compañía de sus padres residentes en Cetina. En el caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno para acordar lo que proceda. Zaragoza 22 de Octubre de 1862.—El V. del C. G. I., Jorge Barber.

Señas de Lorenzo Velazquez.

De 18 años de edad, estatura muy corta para su edad, delgado, descolorido, pelo castaño claro, viste calzon y chaleco, alpargata abierta sin chaqueta ni manta.

Señas de Teresa Hernandez.

De 22 años de edad, estatura baja, pelo negro, gruesa, morena; viste de indiaana.

Circular número 486.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y prision de Petra Moré y Royo, natural de esta ciudad, cuyas señas á continuacion se espresan; y en el caso de ser habida la remitirán con las seguridades necesarias á disposicion del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 24 de Octubre de 1862.—El V. del C. G. I., Jorge Barber.

Señas de Petra Moré.

Pelo negro, color moreno, cara redonda, estatura regular, edad 38 años, pelo castaño oscuro. Es lavandera de oficio y viste de ordinario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El dia 6 del próximo Noviembre da principio la recaudacion del cuarto trimestre por todas las contribuciones correspondientes al Tesoro.

La Administracion esta muy satisfecha del interés y esactitud que han desplegado los Sres. Alcaldes

y Recaudadores de la provincia para corresponder á tan importante servicio; y esta idea inspira la confianza, de que sus cuentas corrientes las verá saldadas por cupo y recargos antes de finar el citado mes. Para que la operacion sea completa, recomiendo con eficacia la remision de los recibes municipales: trabajo material descuidado por unos: mirado con idiferencia por otros al estampar los guarismos y olvidado por muchos en la imprescindible obligacion de colocar el sello de reintegro ó sea de 50 céntimos en todos los que componen la suma de 300 reales, inclusive arriba, motivando la devolucion, como ha sucedido con los precedentes de la contribucion de consumos, faltos la mayoria del competente sello.

No recuerdo á los contribuyentes y encargados de la recaudacion los deberes de sus respectivas obligaciones; todos las conocen perfectamente y de todos me prometo resultado satisfactorio, evitándome el disgusto de apelar á los medios coercitivos que las instrucciones me facultan. Zaragoza 18 de Octubre de 1862.—P. S. Tomas Ruidiaz.

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION MILITAR.**

Anuncio.

Hago saber: que no habiendo producido remate mas que con relacion al artículo de harinas, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de Navarra, el día 19 del corriente mes, con el objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de provisiones necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que ha de tener lugar bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 19 de Setiembre último en los estrados de ambas citadas dependencias el día 31 próximo inmediato, á las diez de su mañana, para contratar la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que debe aprontarse los precios límites fijados y las garantías que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

5280 quintales de cebada del país del peso de 66 libras la fanega, y ha de entregarse en Pamplona.—Precio límite, 33,58 rs.—Garantía 43,000 rs.

8960 quintales de paja de trigo ó de cebada.—Precio límite 554 rs.—Garantía 3500 reales.

Madrid 18 de Octubre de 1862.
—De órden de S. E. El Intendente
Secretario, Jose Ruiz y Belluga.

*Cuerpo de Ingenieros de montes.
Distrito de Zaragoza.*

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta bajo el tipo de 2000 rs. vn. los pastos de la partida de monte de Murillo de Gállego designada á continuacion.

En dehesa de Marivera, 300 cabezas de ganado lanar, su tasacion 2.000 rs. vn.

El remate tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana en la casa consistorial del pueblo de Murillo de Gállego, bajo la presidencia del Alcalde del mismo y con asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la Secretaria de Ayuntamiento con la anticipacion debida el expediente y pliego de condiciones correspondientes á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion. Zaragoza 20 de Octubre de 1862.—El ingeniero Jefe del distrito, Jose Jordana.

La rectificacion del capital imponible que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles para 1863, en Fréscano se realizará haciéndose en las altas y bajas catastrales desde el día 25 de los corrientes hasta el 3 del próximo mes de Noviembre, en cuyos días podrán los contribuyentes presentarse en la secretaria de Ayuntamiento de 8 á 12 de la mañana con los documentos públicos y privados en que por los recibos talonarios que deben acompañarles, justifiquen haberse presentado al registro de hipotecas, y haber satisfecho los respectivos derechos; y no haciéndolo así, no se procederá á hacer alta ni baja alguna en el catastro. Lo que se hace saber á los terratenientes en esta jurisdiccion, advirtiéndole que pasado dicho término sin hacerlo en la forma arriba espresada no tendrá lugar á reclamacion alguna.

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y

emplazo á Estevan Montanuy y Calvo, hijo de Antonio y Josefa natural de San Estevan de Llitera, soltero, jornalero, de 32 años de edad, para que en el término de 30 días contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo, sobre lesion á Eusebio Mañes, pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á 17 de Octubre de 1862.—Pio Tudela.—D. S. O. y por Ortega, Fabian Juan Lopez.

D. Andres Lorite y Salazar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Barraca, vecino de Bolea provincia de Huesca, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado para hacerle saber una providencia que le concierne en la causa que se sigue sobre hurto de dinero al mismo en las cárceles de esta villa, y no verificándolo se entenderá practicada dicha diligencia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 19 de Octubre de 1862.—Andres Lorite.—Por su mandado, Teodoro Requena.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos abintestato del finado D. Miguel del Val, alumno aforador que fué de la coleccion de tabaco de la provincia de Nueva Ecija, en las islas Filipinas; para que dentro del término de seis meses comparezcan en el Juzgado privativo de bienes de difuntos en dichas islas (Manila,) por sí ó por medio de apoderado y con las partidas canónicas que justifiquen su parentesco, á percibir la herencia dejada por el difunto, advirtiéndose que en razon á la corta entidad de herencia, pueden los herederos manifestar si quieren que se les remita por medio de letra el importe de aquella, y por conducto de este Juzgado, pe-

ro siempre con la condicion de acreditar previamente su personalidad por medio de las partidas mencionadas. Dado en La Almunia de D.^a Godina á 23 de Octubre de 1862.—Andres Lorite.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de Pina.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á D. Prudencio Bonilla, escribano que fué de este Juzgado, para que en el término de nueve días que se le señalan, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre abandono de su destino y otros abusos; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia y en otro caso por su rebeldia se sustanciará la causa en estrados parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 23 de Octubre de 1862.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Lorenzo Perez-Carlora.

D. Anselmo Pamplona, sustituto de cónsul del tribunal de comercio de Zaragoza, Juez comisario de la quiebra de viuda de Ezquerria de esta vecindad y comercio.

Hago saber: Que el referido tribunal en providencia de 23 del actual, ha fijado el día 4 de Noviembre próximo, y yo la hora de las nueve de la mañana en el salon del tribunal, calle de la Manifestacion, núm. 135 moderno, para la celebracion de la Junta de clasificacion ó graduacion de créditos de la referida quiebra. Y para que nadie alegue ignorancia se fija este edicto. Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1862.—El Juez comisario, Anselmo Pamplona.—Por su mandado, Angel Pneyo.

Imprenta de Antonio Gallita.